



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SEGURIDAD ONCOR LTDA
DEMANDADO:	PARKING OLE S.A.S.
RADICADO:	050014003017 2019 01113 00
ASUNTO:	Exige requisito con relación al poder otorgado inicialmente.

En virtud a las solicitudes realizadas por la Doctora **MARIA CRISTINA MORALES PERDOMO** abogada, quien actúa como Representante Legal de la entidad demandante **SEGURIDAD ONCOR LTDA**, **se requiere**, con el fin de que se sirva manifestarle al Despacho, si el poder conferido inicialmente a la Doctora **SANDA PATRICIA CASTAÑO GIRALDO**, se encuentra revocado.

Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, el cual reza: *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”*,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

Firmado Por:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e00584f796fadebd5d269e2dbda61109fc382565955fdea60e2033481aff4621

Documento generado en 30/09/2021 01:17:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>